

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por un año 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un año 2'50 peseta
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos: 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar a fines de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas, si no dispusiere otra cosa.
 Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de Gracia (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de diciembre)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NAJERA

2091

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en sesiones celebradas durante el mes de Febrero, de 1926.

Sesión 31 Día 1.º de Febrero

Presidente D. Pedro Mínguez.
 Se aprobó el acta de la celebrada el día 25 de Enero.

También se aprobó la lista de electores para Compromisarios de Senadores, la cual se publicará antes del día 8 de Marzo a cuyo efecto se remitirá una copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Así mismo se aprobó la relación comprensiva de los edificios que tienen escaparates o huecos en sus fachadas, encargándose los Dependientes municipales de la cobranza de las cuotas respectivas.

Que se confeccione el censo del ganado caballar y mular, encargándose de ello D. Adolfo Fernández.

Se designaron los concejales que han de asistir a las funciones religiosas de publicación de la Bula y S. Antígono.

Fué aprobada una cuenta del Depositario de fondos municipales

Que la Comisión de Hacienda informe acerca de la cuenta de medicinas presentada por Doña Rosa Murúa.

Que se haga la poda del arbolado del Municipio.

Sesión 32 Día 8

Presidente Sr. Mínguez.
 Leída el acta de la extractada fué aprobada.

También lo fueron dos cuentas. Que las sesiones ordinarias que la Comisión municipal permanente debe celebrar, tengan lugar los lunes de cada semana a las seis y media de la tarde

Sesión 33 Día 15

Presidente, Sr. Mínguez.
 Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de haberse concedido a esta localidad, por la Dirección General de la cría caballar y remonta una parada de Sementales y se acordó se adquirieran los utensilios que interesa.

Se acordaron cinco pagos.

Sesión 34 Día 22

Presidente Sr. Mínguez.
 Se aprobó el acta de la anterior. Se dispuso, que el día 7 de Marzo próximo celebre el Ayuntamiento sesión pública para la práctica de las operaciones de Clasificación y Revisión de los mozos comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual.

Se concedió a Doña Apolonia Villaverde la vecindad que pide en esta localidad por llevar más de seis meses de residencia en ella.

Nájera 11 de Agosto de 1926
 Eduardo Sotés

Dada cuenta del extracto, que antecede en sesión celebrada por la comisión municipal permanente el día 16 del mes actual fué aprobada, habiéndose acordado se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial"

El Secretario,
 Eduardo Sotés

V.º B.º
 El Alcalde,
 Manuel Lerena

NAJERA

2849

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de octubre del año corriente.

Sesión 13 Día 4 de octubre

Presidente. D. Manuel Lerena.
 Leída el acta de la que se celebró el 27 de septiembre último fué aprobada.

No habiéndose interpuesto ninguna reclamación contra la liquidación general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1925-26 por unanimidad fué aprobada.

Se autorizó al Sr. Alcalde, para que formalice la distribución de fondos por Capítulos para cubrir atenciones del mes de la fecha.

Que se interese del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Logroño, conceda a este Ayuntamiento 30.000 pinos, con destino a ser plantados en el terreno titulado "El Castillo"

La sesión ordinaria correspondiente al día 11 de octubre no se celebró por falta de asuntos urgentes que resolver.

Sesión 14 Día 18

Presidente Sr. Lerena.
 Se aprobó el acta de la celebrada el día 4 del mes actual.
 Se acordaron 4 pagos.

Sesión 15 Día 25

Presidente Sr. Lerena.
 Leída el acta de la extractada fué aprobada.

Se denegó a Carlos Hernández Jiménez la vecindad que pide en esta localidad.

Se concedió la que interesa D. Francisco García que la traslada de Hornos de Moncalvillo.

Se acordaron dos pagos, por efectos e impresos suministrados al Ayuntamiento.

Que los Vocales de la Comisión Municipal Permanente Sres Mendoza y Basarán concurren en unión del Sr. Alcalde, a presidir una subasta anunciada para el día 31 del actual, de una parcela propiedad del Ayuntamiento.

Que las sesiones ordinarias que la Comisión municipal permanente debe celebrar tengan lugar los lunes de cada semana a las seis de la tarde; de lo cual se dará conocimiento al público.

Nájera 9 de noviembre de 1926.
 Eduardo Sotés

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el

día 15 del mes actual, fué aprobada, habiéndose acordado se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Logroño, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nájera 22 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
 Eduardo Sotés

V.º B.º
 El Alcalde,
 Leopoldo Basarán

Administración de Justicia

CALAHORRA 3210

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el procedimiento sumario de la Ley hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Felipe Sánchez en nombre de D. Pancracio Pascual Serrano contra D. Manuel Barco Bretón, sobre reclamación de once mil trescientas sesenta y ocho pesetas, intereses y costas, he acordado por segunda vez sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio que se dirá la siguiente finca: Una casa sita en el Planillo de S. Andrés de esta ciudad, señalada con el número uno, de nueva construcción, con una medida superficial de 122 metros cuadrados; linda por derecha entrando calle del Morcillón, izquierda casa de D. Juan Beloso y espalda otra de los herederos de Doña Eduvigis Díez.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad sobre la última inscripción de la finca y gravámenes a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que servirá de tipo a la subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin que pueda aceptarse postura inferior a dicho precio.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta han de consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, que es el de quince mil pesetas, con las excepciones de la regla catorce del mencionado artículo.

5.º Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calahorra a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Tamara.

El Secretario
Luis Maestre

REQUISITORIA

3209
Jiménez Jiménez (Francisco) de 13 años de edad, hijo de Natalio y Quiteria soltero, natural de Nájera (Logroño) gitano, tratante, estatura baja, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, boca regular, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel dentro del término de 10 días para constituirse en prisión en causa número 40 de 1926, que con otros se le sigue sobre hurto; caso de ser habido sea puesto a mi disposición en un

reformatorio con arreglo a su edad.

Teruel 22 de Diciembre de 1926
El Juez de Instrucción
Ilegible

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente.

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos	0'44
id. de carne kilogramo..	3'78
id. de vino, litro..	0'10
id. de cebada de cuatro k.	1'49
id. de paja de seis kg..	0'48
id. de aceite, litro.....	2'54
id. de carbón, kg.....	0'22
id. de leña, kilogramo...	0'12
id. de petróleo, litro...	1'22

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos; a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, a 29 de Diciembre de 1926.

El Presidente, Enrique Herberos de Tejada. — El Secretario, Benigno Macua.

3211
Diputación de Logroño Ejercicio de 1927

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos aprobado por la Diputación en sesión del día 21 de los corrientes.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.	INGRESOS	
	Ordinario — Pesetas	Total porCapítulos — Pesetas
CAPITULO I.—Rentas		
1.º—Propiedades	3.000'00	
3.º—Intes. de efectos públicos y demás vlores.	11.108'58	
4.º—Boletín Oficial e Imprenta provincial.	9.100'00	
5.º—Otras rentas	12 00	23.220'58
CAPITULO II.—Bienes provinciales		
1.º—Aprovechamientos	50.000'00	50.000'00
CAPITULO III.—Subvenciones y donativos		
1.º—Del Estado	324.209'60	
2.º—Extraordinarios	874'45	
3.º—Donativos	1.668'40	326.812'45
CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º—Eventuales	100'00	
2.º—Extraordinarios	4.000'00	
3.º—Indemnizaciones	1.095'00	5.195'00
CAPITULO VII.—Derechos y tasas		
1.º—Por prestación de servicios	44.600'00	44.600'00
CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.º—Contribución territorial	90.000'00	
2.º—Cédulas Personales	300.000'00	390.000'00
CAPITULO X.—Cesiones de recursos mples.		
1.º—Aportación municipal	869.077'32	869.077'32

Artículos.	INGRESOS		Créditos presupuestos	
	Ordinario — Pesetas	Total porCapítulos — Pesetas	Ordinario — Pesetas	Total porCapítulos — Pesetas
CAPITULO XI.—Recargos provinciales				
3.º—Dehos. Rles. y transmisión de bienes y Tbre.	246.768'00	246.768'00	246.768'00	246.768'00
CAPITULO XIV.—Recursos especiales				
2.º—Brigada Sanitaria o Instituto Higiénico	61.435'58	61.435'58	61.435'58	61.435'58
CAPITULO XVII.—Reintegros				
1.º—Por pagos indebidos	3.000'00		3.000'00	
2.º—Por otros conceptos	25.000'00		25.000'00	28.000'00
Total de ingresos				2.045.108'93
PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPITULO I.—Obligaciones generales				
1.º—Servicios generales del Estado	52.625'00		52.625'00	
2.º—Pactos y compromisos	500'00		500'00	
3.º—Deudas	184.662'89		184.662'89	
4.º—Censos	1.015'75		1.015'75	
5.º—Pensiones	20.939'74		20.939'74	
8.º—Otros conceptos análogos	26.800'00		26.800'00	
9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	16.000'00		16.000'00	302.543'38
CAPITULO II.—Representación Provincial				
1.º—De la Diputación y Comisión Provincial	10.500'00		10.500'00	
2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial	7.500'00		7.500'00	
3.º—Diets de los Diputados provinciales	1.000'00		1.000'00	19.000'00
CAPITULO V.—Gastos de Recaudación				
1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	30.500'00		30.500'00	30.500'00
CAPITULO VI.—Personal y material				
1.º—De las oficinas	109.806'62		109.806'62	
3.º—Material de la Diputación y Comisión Pcial.	10.042'00		10.042'00	
4.º—Gastos Generales de la Corporación	15.600'00		15.600'00	135.448'62
CAPITULO VII.—Salubridad e Higiene				
3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Provincia	50.000'00		50.000'00	50.000'00
CAPITULO VIII.—Beneficencia				
1.º—Atenciones generales	52.500'00		52.500'00	
2.º—Maternidad y expósitos	43.572'40		43.572'40	
3.º—Hospitalización de enfermos	251.967'00		251.967'00	
4.º—Huérfanos y desamparados	258.856'25		258.856'25	
5.º—Dementes	113.856'10		113.856'10	
7.º—Instituto de Higiene	61.435'58		61.435'58	
9.º—Calamidades públicas	5.000'00		5.000'00	787.187'33
CAPITULO IX.—Asistencia social				
2.º—Otras instituciones de carácter social	3.700'00		3.700'00	
3.º—Obligaciones impuestas por las leyes	300'00		300'00	4.000'00
CAPITULO X.—Instrucción pública				
1.º—Atenciones Generales	20.000'00		20.000'00	
2.º—Escuelas Industriales	5.000'00		5.000'00	
5.º—Escuelas de Sordo-mudos	4.000'00		4.000'00	
11.—Monumentos artísticos e históricos	1.750'00		1.750'00	
12.—Subvenciones o becas	12.000'00		12.000'00	42.750'00
CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales				
2.º—Construcción de caminos vecinales	212.359'60		212.359'60	
3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales	111.910'00		111.910'00	
5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	45.910'00		45.910'00	
6.—Construcción y explotación de ferrocarriles y trarvias interurbanos	25.000'00		25.000'00	
7.—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	7.000'00		7.000'00	
9.—Construcción de edificios provinciales	155.000'00		155.000'00	
10.—Reparación y conservación de edificios provinciales	20.000'00		20.000'00	577.179'60
CAPITULO XIV.—Agricultura y Ganadería				
1.—Atenciones generales	51.000'00		51.000'00	
4.—Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	2.000'00		2.000'00	
5.—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	31.500'00		31.500'00	84.500'00
CAPITULO XVIII.—Imprevistos				
Unico.—Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	12.000'00		12.000'00	12.000'00
Total general de Gastos.				2.045.108'93

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos	2.045.108'93
Total general de Gastos.	2.045.108'93

Logroño, 21 de Diciembre de 1926.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial aprobado por R. D. de 20 de Marzo de 1925, se inserta en el Boletín Oficial a fin de que dentro de los ocho días siguientes a su publicación puedan interponerse ante el señor Gobernador civil, por los Diputados provinciales, los Ayuntamientos y cualquier particular las reclamaciones o recursos que estimen convenientes.

Logroño, 27 de Diciembre de 1926.

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada

Colegio Notarial de Burgos

El que suscribe como Decano-Presidente de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Burgos, y a nombre de los Sres. Notarios de esta provincia de Logroño: a V. E. expone:

Que considera ya intolerable el lamentable espectáculo de incivismo y menosprecio, producidos por la impropia actuación de muchos secretarios y auxiliares municipales, con la redacción de documentos jurídicos, a espaldas de la Ley, y con perjuicio evidente de los dignos y sufridos funcionarios de los Cuerpos notarial y de registradores, los cuales, sujetos por su propio prestigio al exacto cumplimiento de sus deberes profesionales, no pueden luchar decorosamente contra tales usurpadores excudados en una pasividad oficial lamentable que les permite eludir los preceptos fundamentales vigentes en materia de contratación en pugna con los intereses ciudadanos y aún en muchas ocasiones en abierta oposición con la moral y el derecho.

Contra semejante estado de cosas ha protestado enérgicamente

el dignísimo Gobernador Civil de la provincia de Teruel, en reciente Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la misma con fecha 16 del pasado mes, la cual ha merecido el aplauso oficial de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y que dice así:

“Llegan a este Gobierno quejas producidas por algunos señores Notarios de las demarcaciones de esta provincia manifestando que los Secretarios de Ayuntamiento y en algunas ocasiones el personal auxiliar de las Secretarías, tienen montadas verdaderas oficinas para la formalización de los contratos de compraventa que otorgan los habitantes de sus respectivos pueblos, hasta el punto de anular, casi por completo, la función notarial y con ella el Registro de la Propiedad.

Como tal hecho, por parte de los funcionarios municipales, constituye el ejercicio de una industria por la que seguramente no satisfacen impuesto alguno, defraudando de esta forma los intereses del Estado y perjudicando notablemente las funciones de la fe notarial, llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia para que ordenen a los Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos

se suscriban a su peculiar cometido, dejando de invadir atribuciones que no les son propias, pues caso contrario se tomarán medidas coercitivas que establezcan el imperio de las leyes infringidas.

Teruel, 13 de Noviembre de 1926

El Gobernador, José Mohinos.”

Pues bien, Excmo. Sr., repitiéndose en esa Provincia de su digno mando los abusos antes denunciados, me permito rogar a V. E. que, en la forma que juzgue más oportuna, se sirva recordar a los Sres. Alcaldes de su jurisdicción el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la materia, para que ellos a su vez ordenen a sus subordinados que se abstengan de invadir atribuciones impropias de su especial cometido, incurriendo por ello en el delito de usurpación de funciones: sancionado expresamente como punible en el articulado de nuestro Código penal vigente.

Gracia que, por ser justicia, no duda conseguir de la rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

El Decano,
Crisanto Derbi

2328

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Reynerio Escobar Calvo,
Recaudador de la Hacienda
en el pueblo de Lagunilla

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26

de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Angel Gómez	8'17
Alejandro Soto	4'35
Antonio Lázaro	3'81
Angel Buzarra	1'09
Andresa Atauri	4'08
Agapito Ruiz	20'66
Benito Galilea	7'08
Bonifacio Sancho	103'84
Bruna Rodríguez	14'91
Benito Sáenz	17'67

3135

Ayuntamiento de Anguiano

Año de 1926

Provincia de Logroño

RELACION de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925.

Nombre del solicitante	Vecindad o domicilio	TERMINOS	Superficie declarada			LINDEROS
			Fgas.	Cnes.	Cos.	
Pedro Muñoz Rueda	Anguiano	Morrones de muela	»	6	»	Linda por los cuatro aires con Egidos de Anguiano.
Domingo Muñoz Alonso	»	Hermillas	»	12	»	N. con Lorenzo López, S. E. y O. con Egidos.
Alejo Ibáñez Muñoz	»	Novalios	»	6	»	N. Andrés Romero, E. Tomás Díez, S. Egidos y O. Juan M.
Cesáreo Muñoz Romero	»	Umbria de cuevas	4	»	»	Por todos los aires con Egido de Anguiano.
El mismo	»	Valdesayón	3	»	»	id. id.
El mismo	»	Majada Vieja	2	»	»	id. id.
El mismo	»	Hoyuela	»	6	»	id. id.
Andrés Rueda Torre	»	Calderona	»	16	»	N. Egidos, S. Rafael Moreno, E. Marcelino Muñoz y O. V. Rueda
Andrés Romero Cervino	»	Novalios	»	6	»	N. Tomás Díez, S. Juan Díez, E. Egidos y O. Alejo Ibáñez.
Esteban Mateo Sedano	»	Los Valles y el Esquiladero	»	8	»	N. Gregorio Bezares, S. barranco, E. brezal y O. camino.
Bernardo BaqueroHernández	»	Vedada	»	1	»	Por N. y S. Egidos, E. camino y O. río.
Pedro Ibáñez Moreno	»	Río Pedroso	»	6	»	N. barranco, S. ribazo, E. F. Moreno y O. Eugenio Nalda.
Santiago Soto Díez	»	Camino de la Fuente	»	»	1	N. camino, S. río Najerilla, E. T. Díez y O. camino.
Felipe García Nalda	»	Valle de umbría	1	»	»	N. camino, S. Martín Moreno, E. Egido y O. Félix Rueda.
Florentino Moreno García	»	Helechar	»	6	»	N. ribazo, S. ribero, E. ribazo y O. río Najerilla.

La anterior relación se somete para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia firmándolo en Anguiano a 15 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Manuel Soria

El Secretario,
Juan Zamora

Benigno Galilea	4'88
Basilio Beltrán	3'81
Cecilio Galilea	1'09
Cesáreo Galilea	8'70
Calixto Heredia	6'53
Canuto Ramírez	3'53
Clemente Sáenz	5'17
Carlos Sáenz	2'45
Doroteo Sáenz	3'81
Eulogio Barrio	4'88
Eulogio Fernández	63'06
Fulgencio Sáenz	26'92
Francisco Herrero	1'62
Faustino Fernández	8'41
Faustino Alcalde	4'35
Francisco Santolaya	2'73
Florentino Gómez	13'59
Gregorio Sáenz	4'88
Gervasio Rodríguez	6'53
Eugenio Sáenz	6'53
Esteban Galilea	5'44
Isidoro Martínez	4'08
Isidoro Viguera	5'44
Ignacio Domínguez	13'59
Ildefonso Benito	9'52
Isidoro Barrio	4'08
Hermenegildo Viguera	5'44
Hilario Sáenz	9'52
Juana Viguera	11'43
Juana Sáenz	9'24
Juan Ruiz del Río	4'62
Julián Beltrán	18'48
Juana Santolaya	4'88
Juana Soto	8'70
Juan Garfía	16'31
Jacoba Alcalde	2'73
José Gregorio	223'15
Lino Sáenz	19'03
Liborio García	3'81
Leandro Galilea	8'24
Lorenzo Sáenz	31'26
Lorenzo de Pablo	3'26
Luis Heredia	2'16
María Jesús Fernández	0'82
María Ruiz del Río	7'61
Marcelino del Río	10'87
Manuel Fernández	20'95
Mariano Galileo	2'81
María Cenzano	8'17
Mateo Sáenz	10'87
Mateo Galilea	5'44
Marcial Ascacibar	5'44
Marcial Mantalvo	14'02
Manuel Sáenz	7'08
Marcos Rodríguez	14'15
Mateo Reñares	14'15
Melchor Galilea	19'03
Narciso Galilea	5'44
Narciso del Río	18'08
Pedro Fernández	10'87
Pedro Fernández del Campo	1'35
Pedro García	33'16
Pío García	6'79
Patricio Díaz	2'73
Pablo Pérez	12'78
Pascual Viguera	3'85
Petra Ruiz	5'69
Petra Fernández	1'09
Remigio Sánchez	16'85
Raimundo Barrio	5'98
Rosa Olalde	2'16
Sebastián Rodríguez	17'94
Simón Galilea	4'84
Vicente Ruiz	1'62
Leandro Sáenz	37'71
Valentín Atauri	1'62

En Logroño a 15 de septiembre de 1926.

El Recaudador
Reynerio Escobar

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2092

NAJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por su Comisión municipal permanente, durante el mes de Abril de 1926.

La sesión ordinaria correspondiente al día 5 de Abril, no se celebró por falta de asuntos que resolver.

Sesión 40 Día 12 de Abril

Presidente D. Pedro Mínguez
Leída el acta de la celebrada el día 29 de Marzo fué aprobada.

Se autorizó al Sr. Alcalde, para que confeccione la distribución de fondos por Capítulos para el mes corriente.

A instancia de Ceferino Albelda se le concedió la vecindad que pide la cual no surtirá efectos legales, hasta que no transcurran tres meses de su permanencia en esta localidad, y se declaró no haber lugar a acceder a incluirla en la lista de vecinos pobres, por no serlo el recurrente legalmente.

Que a no ser en casos muy excepcionales, no se conceda la inclusión en la lista de vecinos pobres a persona alguna.

Que la Comisión de Hacienda, examine e informe la cuenta presentada por Doña Rosa Murúa, por medicinas suministradas de su farmacia.

Previa aprobación de las facturas y cuentas presentadas, se acordaron siete pagos.

No acceder a nombrar a Gabriel Besga, Guarda de las aguas del río "Arriba" por ser incompatible con el cargo de Conserje del Cementerio que desempeña.

Se denegó a Ricardo Escrich el permiso que solicita, para la colocación en el Campo de S. Francisco de la tabla de su serrería.

Sesión 41 Día 19

Presidente Sr. Mínguez.
Leída el acta de la extractada fué aprobada.

Vista una instancia de D. Donato Gasto y D. Pío Preciado, interesando por las razones que aducen se haga el arreglo de la calle del Carmen, recabando el concurso de los vecinos de dicha calle, que podrían contribuir con las dos terceras partes del coste de las obras y el Ayuntamiento con la otra tercera parte, se acordó acceder a lo solicitado.

Se dispuso no admitir a Gabriel Besga la renuncia que presenta del cargo de conserje del Cementerio municipal, hasta tanto que no se provea este cargo.

Se aprobaron cuatro pagos.

Que pasen a exámen e informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de D. Vicente Mínguez, por medicinas suministradas a vecinos pobres.

Se acordó arrendar a Ciro Prado, por término de cinco años, la parte de terreno situado en la calle de la Costanilla que ha cerrado sin permiso de este Ayuntamiento pagando 40 pesetas anuales por vía de renta; y que de no estar conforme con pagar dicha cantidad se le privará de que utilice dicho terreno.

Habiéndose confeccionado la relación de edificios que no tienen recogidas con cañales las aguas de sus tejados, y de los que deben contribuir a compensar al Ayuntamiento de los gastos que les ofrece el servicio de incendios, se acordó se ponga al público de manifiesto hasta las ocho de la noche del día 26 del actual, para que pueda ser examinado y se formulen reclamaciones.

Denegar a D. Pedro Domingo, lo que interesa, respecto a la cesión del juego de pelota, para las fiestas de San Prudencio.

Que las sesiones ordinarias de la Comisión tengan lugar los lunes de cada semana, a las ocho y media de la noche.

Sesión 42 Día 26

Presidente Sr. Mínguez.

Leída, fué aprobada el acta de la celebrada el día 19.

Se aprobó la relación de edificios que se hallan sujetos al pago de las tasas o derechos establecidos en los Capítulos 6.º y 8.º del presupuesto de ingresos vigente, disponiéndose se hagan efectivas las cuotas, por los Dependientes municipales.

Se nombró a Juan Melchor Marfilnez guarda para la custodia de las aguas del río "Arriba"

A Felipe Ortega, Guarda municipal de Campo.

Y a Gabriel Besga, Conserje del Cementerio municipal.

Nájera 12 de Agosto de 1926.

Eduardo Sotés

Dada cuenta del extracto, que antecede en sesión celebrada por la comisión municipal permanente el día 16 del mes actual fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial"

El Secretario,
Eduardo Sotés

V.º B.º
El Alcalde,
Manuel Lerena

2093

NAJERA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de aquél, en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del año 1926, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º artículo 227, del Estatuto municipal.

Sesión 35 Día 1.º de Marzo

Presidente, D. Pedro Mínguez.
Leída el acta de la celebrada el día 28 de febrero fué aprobada.

Se dispuso se haga la plantación del arbolado que se conserva, en la parte de terreno de la Alameda de San Julián, que se considere más apropiado.

Se aprobaron ocho pagos, por efectos y servicios prestados al Ayuntamiento.

A propuesta del señor Lerena se acordó se haga ver al señor Director de la Compañía Telefónica Nacional, que este Ayuntamiento se halla dispuesto a aceptar las condiciones que en su día se convengan, para su incorporación a la compañía indicada.

Sesión 36. Día 8.

Presidente Sr. Mínguez.

Fuó aprobada el acta de la que antecede.

Que el Sr. Alcalde formalice la distribución de fondos por Capítulos, para cubrir atenciones del mes actual.

Se aprobaron ocho pagos con cargo a los Capítulos respectivos del presupuesto de gastos vigente

Sesión 37. Día 15.

Presidente Sr. Mínguez.

Leída el acta de la que antecede fué aprobada.

Se designó a don Vicente Díez y don Segundo Moreno, padres de los mozos Justino Díez y Gumerindo Moreno, para que declaren como testigos en representación de este Ayuntamiento, en los expedientes que han de instruirse en justificación de las prórrogas interesadas por mozos del Reemplazo del año actual y de Revisión de los anteriores.

Fueron aprobados tres pagos.

Sesión 38. Día 22.

Presidente Sr. Mínguez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dispuso que en el río que pasa por la huerta de don Artemio Miguel de la Rosa, se coloque una verja de hierro, en el punto que se considere conveniente, para evitar que se detengan las hierbas y otras materias, que conduzcan las aguas, y discurran éstas con más facilidad.

Que para la custodia de las aguas del Río "Arriba" se nombre un guarda, publicándose bandos, concediendo el término de ocho días para la presentación de solicitudes.

Que aunque la enajenación de la parcela que don León Albelda tiene pedida, es de la incumbencia de la Comisión, en atención a su valor, se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno, para que resuelva como estime procedente.

Por la razón expuesta se acordó no tomar acuerdo respecto de una instancia que ha dirigido don Eloy Vázquez, para que se haga en subasta pública, la venta de dicha parcela.

Que las sesiones ordinarias de la Comisión, se celebren a las siete y media de la noche de los lunes de cada semana.

Se aprobaron cuatro pagos, por efectos suministrados, y servicios prestados al Municipio.

A instancia de Soero Tuesta, se le concedió la lactancia que pide para uno de los dos hijos que su esposa ha dado a luz.

Sesión 39. Día 29

Presidente, Sr. Míguez.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 22.

Se acordó lo conducente, para la celebración de la festividad de San Prudencio, y de la civico-religiosa del día 1.º de Mayo.

Se acordó un pago. Nájera, 12 de Agosto de 1926.

Eduardo Sotés

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día 16 del mes actual, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Logroño, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nájera, 19 de Agosto de 1926.

V.º B.º

El Alcalde,

Manuel Lerena

El Secretario,

Eduardo Sotés

3202

TORRECILLA sobre ALESANCO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el tercer cuatrimestre del año actual.

Sesión extraordinaria del 25 Julio 1926.

Se aprueba el acta de la anterior

Se acordó adaptar el presupuesto de 1926-27 reducido en un 50 %, y con varias alteraciones que constan en la memoria presentada por el Secretario y aprobada por la Permanente, para que rija durante el segundo semestre del actual año, que se llamará "Ejercicio semestral"

Se acordó que desde primero del actual queden en suspenso las luces de alumbrado público, excepto la situada en la plaza, y esto hasta que se disponga otra cosa con respecto a la Empresa que suministra el fluido, a la que se comunicará este acuerdo con detalle del fundamento en que se apoya la Corporación.

Se acordó ceder el edificio "Herreña" en venta toda vez que la subasta para su enajenación no ha dado resultado.

Sesión ordinaria de 22 de Noviembre de 1926.

Se acordó adoptar para el ejercicio próximo de 1927 el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1926-27 con las únicas rebajas que unidas quedan al mismo.

Se acordó la aprobación previo examen, y con carácter provisional de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio pxmo. pasado de 1925-26

Fueron examinadas y aprobados los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde la última reunión del Pleno, que se hallaban pendientes de este requisito

Se acordó que se saquen a pública subasta los pastos de esta jurisdicción para el año próximo de 1927 y que se forme el pliego de condiciones por la Comisión Permanente.

Se levantó la sesión.

Torrecilla sobre Alesanco 26 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Elias Martínez

Presentado en sesión de ayer fué aprobado el presente, acordando que se remita a la Superioridad para su publicación oficial.

Torrecilla sobre Alesanco 13 Diciembre 1926.

Elias Martínez

V.º B.º

El Alcalde,

B. Ibañez.

Anuncios

3196

PRADEJON

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día de ayer, ha acordado la vigencia en el próximo año natural de 1927, del presupuesto ordinario formado y aprobado para el ejercicio de 1926-27, así como las ordenanzas de exacciones de los ingresos que el mismo comprende. Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal y de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de enero del año en curso.

Pradejón a 22 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Alberto Ezquerro

Por haber resultado desierto el concurso anunciado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, y acuerdo del Ayuntamiento pleno que presido se anuncia vacante la plaza de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento pleno que presido, se anuncia vacante la plaza de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento, con la obligación de cantar la hora desde las 10 de la noche a las 5 de la mañana, dotada con el sueldo anual de 638 pesetas, pudiendo ser solicitada en el plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio, por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía por cuantas personas aspiren a ella, debiendo reunir los aspirantes la condición de saber leer y escribir, ser mayores de 25 años, y justificarse documentalmente venir observando buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Pradejón, 22 de diciembre de 1926

El Alcalde
Alberto Ezquerro

3177

VILLAMEDIANA

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado pa-

ra este semestre se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villamediana a 19 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Rafael R.

3174

CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría y terminado este plazo por otros quince días más a fin de que ante la Delegación de Hacienda puedan interponerse las reclamaciones que consideren pertinentes con arreglo al Estatuto municipal.

Castañares de Rioja a 20 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Raimundo Negueruela

3179

MANJARRES

Aprobado por la Comisión permanente primero y por el pleno después la prórroga del presupuesto ordinario, aprobado por la superioridad para el ejercicio de 1926-27 para su rigor en el ejercicio de 1927, con las modificaciones unidas al mismo, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de examen por quien le interese y presentación de reclamaciones.

Formado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1927, queda de manifiesto a los efectos de reclamaciones por espacio de ocho días.

Manjarrés a 15 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Deogracias Nájera

3194

CORDOVIN

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Cordovín 23 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Román Benés

3181

BAÑOS DE RIOJA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Baños de Rioja a 21 de Diciembre de 1926.

El Alcalde interino,
Ildefonso Salvador

3182

TREVIJANO

Habiendo sido aprobada la prórroga del presupuesto ordinario de esta villa por el Ayuntamiento pleno, sin haber hecho ninguna modificación del que ha regido en el semestre actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamación.

Trevijano a 21 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Lorenzo Sáenz

3187

CAMPROVIN

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto ordinario de 1926-27 para que rija en el próximo año natural de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

Camprovin a 20 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Federico Rica

3199

NAVARRETE

Formado y aprobado por la Comisión municipal, la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles en los quince primeros días del mes de Enero próximo; dentro de los cuales a tenor de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, dicha Corporación recibirá las reclamaciones que presenten, cuantos lo hayan examinado y consideren justas, pasado el cual no serán admitidas.

Navarrete 24 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Valentín de Torre

Depositaria de fondos Municipales de Estollo

Primer trimestre de 1925

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	306'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	000'00
Cargo.	306'85
Data por pagos verificados en igual trimestre	000'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	306'85

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	127'85	179'00	306'85
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
11 Reintegros	»	»	»
Total de ingresos.	127'85	179'00	306'85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción Pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección Pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Ampliaciones	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
Total de gastos	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Estollo, a 1 de octubre de 1925.

El Depositario,
Rufino Viguera

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1925, a que la misma pertenece.

En Estollo, a 4 de octubre de 1925.

El Secretario Contador,
Juan Azofra

V.º B.º
El Alcalde
Francisco Lerena

Depositaria de fondos Municipales de Nájera

Primer trimestre de 1926-27

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	93'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13.452'78
Total	13.546'37
Data por pagos verificados en igual trimestre	13.412'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	134'37

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmre.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Obligaciones generales	»	»	2.174'91
2 Representación municipal	»	»	45'06
3 Vigilancia y seguridad	»	»	1.042'90
4 Policía urbana y rural	»	»	1.858'05
5 Recaudación	»	»	164'00
6 Personal y material de oficinas	»	»	2.334'25
7 Salubridad e higiene	»	»	353'75
8 Beneficencia	»	»	2.023'70
9 Asistencia social	»	»	414'00
10 Instrucción pública	»	»	502'54
11 Obras públicas	»	»	512'00
12 Montes	»	»	»
13 Fomto. de intereses Comles.	»	»	331'85
18 Imprevistos	»	»	1.655'05
19 Resultas.	»	»	»
Total Gastos	»	»	13.412'00
INGRESOS			
1 Rentas	»	»	90'00
2 Aprovechamientos comunales	»	»	130'00
3 Eventuales y extraordinarios	»	»	2.095'18
4 Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»
5 Contribuciones especiales	»	»	»
6 Derechos y tasas	»	»	4.193'60
7 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	»	»	6.794'00
8 Imposición municipal	»	»	150'00
9 Multas	»	»	»
10 Agrupación forzosa del Mpio.	»	»	»
11 Resultas	»	»	93'59
Total de ingresos.	»	»	13.546'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nájera, a 30 de septiembre de 1926.

El Depositario,
Fernando Alvarez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1926, a que la misma pertenece.

En Nájera, a 30 de septiembre de 1926.

V.º B.º
El Alcalde,
Manuel Lrena

El Secretario interino,
Eduardo Solís

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a los interesados la providencia de según grado

Don Reynerio Escob. Calvo,
Recaudador de la hacienda
en el pueblo de Jula

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruido por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año 1925-26 de esta población, he dado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en segundo grado de apremio y pago del 10 por 100 sobre el import total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia fin de que puedan satisfacer los débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes refiere la anterior providencia, que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido averiguarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Jesús Martínez	11'69
Joaquín Yécora	16'32
José Galilea	10'32
José Blanco	2'78
José Barrio	4'67
Juan Sáenz	5'22
Juan Orío	32'62
Juan Sáenz	38'04
Juan Martínez	26'10
Juan Sáenz	31'71
Juliana Fernández	17'72
Julián Sáenz	32'09
Jesús Sáenz	19'03
Joaquín Alba Hos.	8'70
Juan Viguera	5'44
Juan Orío	27'18
Juan Cruz Moreno	85'98
José Santolaya	54'03
Justino Fernández	56'05
Luis Ortiz	4'35
Luis Ruiz	5'86
Lorenzo Fernández	28'37
León Eguizábal	6'84
Laureano Balmaseda	11'96
Lucas Oliván	81'55
Lorenzo Sáenz	19'57
Lucio Fernández	44'09
Luciano Martínez	20'39

2328 Luis Barrio	3'58
León Sáenz	10'87
Lorenzo Bretón	13'64
Leonardo Martínez	9'24
Luis Sáenz	6'54
Lorenzo Guerra	76'11
Lucio Sáenz	14'15
Luis Yécora	76'39
María Laguna	77'44
Miguel Galilea	6'84
Matías Fernández	40'77
Melitón Galilea	2'59
Miguel Fernández	14'68
Manuel Díez	2'45
María Díez	1'35
María Sáenz	9'52
Manuel Orte	4'35
María Orive	11'44
Marqués del Valle Cerrato	136'15
Manuel Gómez	20'86
Manuel Jiménez	76'86
Marcelino Viguera	76'86
Miguel Balmaseda	10'87
Martín Trevijano	30'60
Manuel Viguera	26'28
Manuel Fernández	79'10
Manuela Balmaseda	8'17
Matías Balmaseda	62'52
Mateo Fernández	0'28
María Barrio	8'97
Modesto Cenzano	17'94
Manuela García	21'47
Miguel Iniguez	8'17
Miguel Fernández	15'59
María del Pilar Fernández	27'18
Manuel Fernández	108'73
Matías Fernández	17'96
Melitón Galilea	3'26
Manuel San Miguel	7'61
Manuel Aragón	4'62
María Aragón	6'26
Mariano Sáenz	11'69
María Beltrán	67'96
Mauricio Yécora	69'39
Manuel Hierro	4'08
Manuel López	16'31
María Arratia	9'53
Miguel Viguera	19'56
Marcos Rodríguez	27'18
Matías Sáenz	13'59
Manuel Martínez	179'40
Nicolás Oliván	27'18
Nicolás Heredia	6'80
Nicolás Mayayo	6'72
Narciso García	19'03
Pedro Martínez	5'17
Pedro Cenzano	5'44
Polcarpo Pérez	16'31
Plácido Barrio	18'78
Paula Galilea	19'08
Pantaleón Resa	27'18
Petra Moreno	3'81
Pablo López	7'08
Pedro Sierra	16'57
Patricio Sáenz	76'11
Pedro Pesqué	2'99
Pedro Arratia	23'39
Pedro Badillos	1'92
Pedro Díez	1'09
Plácido Pérez	16'31
Petra Fernández	99'21
Ponciano Yécora	38'05
Pedro Sáenz	28'55
Plácido Sáenz	12'22
Pedro Aragón	2'73
Pedro Ortiz	7'61
Patricio Galilea	2'73
Pedro Sáenz	11'69
Pedro Barrio	5'98

Pedro Galilea	12'50
Pablo López	5'97
Pedro Oliván	7'35
Plácido López	17'12
Pedro Martínez	5'98
Petra Sáenz	4'35
Pedro Aragón	6'26
Pedro Sáenz	11'15
Pedro Sáenz García	13'59
Pedro García	7'36
Plácido Martínez	25'59
Rafael Balmaseda	27'18
Ruperto Alonso	5'44
Román Yécora	27'18
Rafael Iniguez	65'25
Romualdo Barrio	2'73
Román Rodríguez	6'26
Santiago Pinillos	2'16
Santiago Malo Hos.	11'96
Saturnino Herrero	22'29
Santiago Buzarra	11'69
Severo Tejada	14'68
Santiago Fernández	10'08
Serafín Calvo	23'92
Salustiano Cabezón	5'92
Silvestre López	3'81
Saturnino Galilea	8'97
Simona Marín	10'87
Santiago Adán	5'44
Raimundo Yécora	10'87
Teodoro Sáenz	10'87
Timoteo Arratia	11'43
Telesfora Cantimpala	5'44
Telesforo Toyo	25'83
Tomasa Royo	10'19
Toribio Muro	4'88
Tomás Marín	8'17
Telesforo Martínez	4'48
Tomasa Caro Díez	8'97
Toribio Fernández	20'39
Tiburcio Gil Torre	25'83
Telesfora Fernández	7'61
Telesforo Collado	2'73
Toribio Sarramián	20'11
Tecla Collado Santos	30'36
Tomasa Collado	2'73
Victor Barrio	11'96
Venancio García	20'39
Victor Pellejero	22'57
Vicente Díez	8'17
Vicente Oliván	3'54
Basilio Fernández	10'87
Valentín Arratia	6'12
Venancio Martínez	11'43
Valentín Galilea	3'48
Vicente Fernández	43'49
Victoriano García	19'57
Vicente Martínez	11'43
Victor Soto	18'76
Victor Collado	21'74
Victor Gil Ribera	54'36
Victor Martínez	26'64
Venancio San Juan	19'54
Venancio San Juan	19'54
Vicente Martínez	29'37
Victoriano Martínez	3'81
Wenceslao Pascual	7'89
Zacarias Herrero	21'74
Zoilo Reñares	13'32
Aurelio Moreno	5'44
Encarnación Oliván	7'35
Isidro San Miguel	29'09
Fernando Sarramián	24'76
Ciriaco Martínez	35'61
Cayetano Díez	2'45
Juan Barrio	10'87
Félix Medrano	17'87
Eugenio Sáenz	0'82
Benito Sáenz	1'62
Emiliano Sáenz	1'35
Manuel Galilea	18'25
Felipe Blanco	34'81
Francisco Aguado	5'62
Francisco Solano	11'47
Felipe Galilea	10'17
Federico Galilea	7'26
Félix Barrio	5'44

Francisco Barrio	9'88
Bernardo Barrio	5'96
Fermín López	3'46
Fernando Galilea	6'56
Felipe Rodríguez	62'22
Francisco Ramírez	12'51
Fernando Rodríguez	17'90
Fernando del Pozo	5'44
Gabino Alcalde	44'60
Jerónimo Martínez	13'59
Gervasio Ruiz	39'69
Germán Vega	6'26
Francisco Pablo	5'44
Gregorio Ruete	13'60
Gregorio Mangado	9'25
Aniceto Tejada	14'41
Dámaso Fernández	113'87
Martín Trevijano	30'60
Pablo Escudero	3'53

En Logroño a 15 de septiembre de 1926.

El Recaudador
Reynerio Escobar

Anuncios

3195

NAJERA

Confecionada la matrícula industrial de los contribuyentes de este municipio, para el próximo año 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarla quienes lo deseen y producir durante el término de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nájera, a 23 de diciembre de 1926.

El Alcalde
Leopoldo Basarán.

3218

URUÑUELA

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio y año de 1927, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los contribuyentes en la misma incluidos que pertenecen a este término pueden examinarla libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Uruñuela, 21 de diciembre de 1926.

El Alcalde,
Martín Casado.

3190

ALFARO

Confecionadas las listas cobratorias de las cantidades que han de satisfacer los contribuyentes de este término municipal por contribución territorial sobre las riquezas, rústica, pecuaria y urbana durante el ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante el cual podrán producirse contra las mismas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Alfaro, 20 de diciembre de 1926.

El Alcalde,
Pedro de la Torre

Depositaria de fondos Municipales de Estollo

Tercer trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3.052'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	000'00
Cargo.	3.952'17
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.900'77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	142'40

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	100'00	»	100'00
2 Montes	340'00	370'00	710'00
3 Impuestos	43'00	»	43'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	745'46	»	745'46
10 Recursos legales para cubrir el déficit	2.360'70	2.560'12	4.920'82
11 Reintegros	»	»	»
Total de ingresos.	3.589'16	2.930'12	6.519'28
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1.421'15	»	2.643'45
2 Policía de Seguridad	107'10	»	251'60
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción Pública	»	»	»
5 Beneficencia	289'00	»	333'32
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección Pública	15'00	»	15'00
8 Montes	28'60	»	28'60
9 Cargas	1.305'06	»	2.830'11
10 Obras de nueva construcción	20'00	»	43'60
11 Imprevistos	221'20	»	221'20
12 Ampliaciones	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
Total de gastos	3.467'11	»	6.366'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Estollo a 31 de Diciembre de 1923.

El Depositario,
José Lerena

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Estollo, a 31 de Diciembre de 1923.

El Secretario Contador,
Juan Azofra

V.º B.º
El Alcalde
Francisco Lerena

Depositaria de fondos Municipales de Nájera

Cuarto trimestre de 1925-26

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.446'39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	18.651'84
Total	20.098'23
Data por pagos verificados en igual trimestre	20.004'64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	93'59

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Obligaciones generales	»	»	226.907'14
2 Representación municipal	»	»	250'00
3 Vigilancia y seguridad	»	»	4.026'25
4 Policía urbana y rural	»	»	12.233'25
5 Recaudación	»	»	6.222'50
6 Personal y material de oficinas	»	»	11.202'25
7 Salubridad e higiene	»	»	4.711'55
8 Beneficencia	»	»	5.823'01
9 Asistencia social	»	»	914'00
10 Instrucción pública	»	»	2.472'74
11 Obras públicas	»	»	10.563'77
12 Montes	»	»	80'00
13 Fomto. de intereses Comles.	»	»	1.545'90
18 Imprevistos	»	»	2.984'00
19 Resultas.	»	»	74.834'09
Total Gastos	»	»	364.780'45
INGRESOS			
1 Rentas	»	»	35.418'70
2 Aprovechamientos comunales	»	»	11.000'00
3 Eventuales y extraordinarios	»	»	42.678'49
4 Arbitrios con fines no fiscales	»	»	2.000'00
5 Contribuciones especiales	»	»	300'00
6 Derechos y tasas	»	»	15.847'08
7 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	»	»	233.308'04
8 Imposición municipal	»	»	1.000'00
9 Multas	»	»	1.000'00
10 Agrupación forzosa del Mpio.	»	»	»
11 Resultas	»	»	»
Total de ingresos.	»	»	342.552'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nájera, a 17 de julio de 1926.

El Depositario,
Fernando Alvarez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1926, a que la misma pertenece.

En Nájera, a 17 de julio de 1926.

V.º B.º
El Alcalde,
Pedro Minguez

El Secretario interino,
Eduardo Sotés